

**RESOLUCIÓN No. 035 de 2026
(12 DE AGOSTO DE 2026)**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. INP-CTOC-011-2026"

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(DETERCONSA)"
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir el correspondiente proceso de invitación privada No. **INP-CTOC-011-2026**.
3. Que, mediante la página web de la Empresa, el día 30 de julio de 2026 se publicaron los términos definitivos de la INVITACIÓN PRIVADA No. **INP-CTOC-011-2026**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA ALAMEDA CARRERA CUARTA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**. El Presupuesto Oficial se determinó en **DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/LEGAL (\$2.409.183.609,00)**.
4. Que el día 4 de agosto de 2026, se realizó el cierre de la INVITACIÓN PRIVADA No. **INP-CTOC-011-2026**, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas donde se recibieron tres (03) propuestas, de lo cual se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de las propuestas presentadas, así: i) **A&G PLUS SAS BIC**, identificada con NIT. **901.759.488-7**, representada legalmente por **ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.787.496**. La propuesta presentada tuvo un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.407.965.000)**, IVA



DETERCONSA
TOCANCIPÁ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN



INCLUIDO. ii) **INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, identificada con NIT. **800.226.261**, representada legalmente por **JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.138.203**. La propuesta presentada tuvo un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (\$ 2.409.155.000), IVA INCLUIDO.** iii) **ICD INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT. **900.235.041-6**, representada legalmente por **NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.795.336**. La propuesta presentada tuvo un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 2.404.000.000), IVA INCLUIDO.**

5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, fueron el señor **CARLOS FERNANDO REYES MORENO**, para el componente **JURÍDICO**; **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO**, para el componente **FINANCIERO** y **JAVIER ESTEBAN FONTECHA GAITAN**, para el componente **TÉCNICO**, quienes evaluaron las respectivas propuestas.

6. Que la evaluación preliminar del 6 de agosto de 2026 arrojó el siguiente resultado:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
A&G PLUS SAS BIC	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente 3	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
ICD INGENIERÍA S.A.S.	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la **INVITACIÓN PRIVADA No. INP-CTOC-011-2026**, una vez cumplido el término para presentar observaciones o subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, se expidió el Informe Final de Evaluación el día 11 de agosto de 2026, así:

	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
---	-----------------------------------	---

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
A&G PLUS SAS BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	83
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	58
Proponente 3	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
ICD INGENIERÍA S.A.S.	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-

8. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la INVITACIÓN PRIVADA No. **INP-CTOC-011-2026** al proponente **A&G PLUS SAS BIC**, identificado con NIT. **901.759.488-7**, representada legalmente por **ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **39.787.496**. La propuesta presentada fue por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.407.965.000)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

Que, en virtud de lo anterior, el Gerente de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la INVITACIÓN PRIVADA No. **INP-CTOC-011-2026** al proponente **A&G PLUS SAS BIC**, identificado con NIT. **901.759.488-7**, representado legalmente por **ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.787.496**; y cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA ALAMEDA CARRERA CUARTA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**; por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.407.965.000)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e

indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución a **A&G PLUS SAS BIC**, identificada con NIT. **901.759.488-7**, representada legalmente por **ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.787.496**.

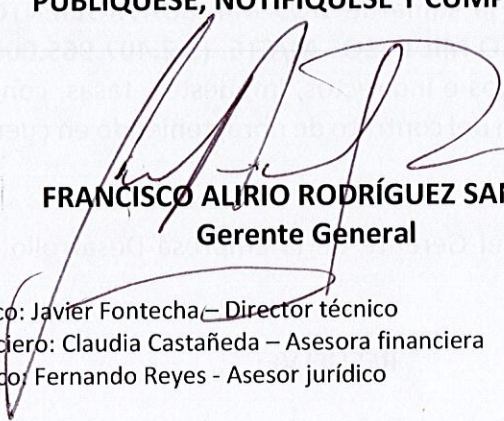
ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes para su debida ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la página web de la entidad y en la Plataforma SECOP II, como medio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
Gerente General

Revisó componente técnico: Javier Fontecha – Director técnico

Revisó componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera

Revisó componente jurídico: Fernando Reyes – Asesor jurídico